

VISTO: el Memorándum N° 00049-2020/DE, el Proveído N° 00427-2020/SG y el Memorándum N° 00138-2020/OA/PER;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Profesional V de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número 005-EC, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Lourdes Patricia Vargas Vílchez, en el cargo de confianza de Profesional V de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número 005-EC.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

1873493-1

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia de miembro del Consejo Consultivo

RESOLUCION N° 000080-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 22 de julio del 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000102-2020-GRH/INDECOPI, N° 000380-2020-GEL/INDECOPI, N° 000064-2020-GEG/INDECOPI y N° 000404-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la

Institución la designación de los miembros del Órgano Consultivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Órgano Consultivo podrá utilizar la denominación de Consejo Consultivo;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2019-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de enero de 2019, se designó, entre otros, a la señora Ana Inés Amelia Temple Arciniega como miembro del Consejo Consultivo del Indecopi;

Que, la señora Ana Inés Amelia Temple Arciniega ha presentado su renuncia a su condición de miembro del Consejo Consultivo del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 061-2020 del 08 de julio de 2020, ha acordado aceptar la renuncia de la señora Ana Inés Amelia Temple Arciniega, encomendando a la Presidenta del Consejo Directivo (e) emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Ana Inés Amelia Temple Arciniega al cargo de miembro del Consejo Consultivo, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Presidenta (e) del Consejo Directivo

1873061-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Disponen que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país habiliten en los accesos principales de los locales donde atienden la mesa única de partes física, equipos de cómputo y personal capacitado para que presten apoyo a los litigantes que se apersonen a entregar escritos en forma física; y dictan otras disposiciones

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000083-2020-P-CE-PJ**

Lima, 16 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto